

**RESOLUCION N° 3048/23**

**Acta 823**

**01 de Septiembre de 2023**

VISTO: Las facultades reglamentarias de este Directorio.

CONSIDERANDO: Que es función esencial de este órgano procurar los mayores beneficios posibles a sus jubilados y pensionados.

Que asimismo es obligación del Directorio asegurar la sustentabilidad del sistema jubilatorio administrado por la Caja y velar por su equilibrio y continuidad;

Que en atención a la coyuntura inflacionaria existente y en orden a la actualización de los valores de los aportes jubilatorios y de los haberes, es práctica del Directorio analizar el valor de la UMJ en forma permanente, a los fines de evaluar la necesidad de actualizarla en caso de ser necesario siendo el último mes que se dispuso una actualización del valor de la UMJ, en Julio del 2023.

Que conforme lo dispuesto los artículos 17 y 25 del Decreto Ley N° 1030/62 y artículo 1° de la Resolución 712/89, y las facultades reglamentarias conferidas, contando con el quórum necesario el Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos dicta la siguiente:

**RESOLUCION N° 3048/23**

Artículo 1°) Fíjese el valor de la Unidad Modulo Jubilatorio en Pesos Cuatro Mil Quinientos Veinte (\$ 4520) a partir del día 1° de Octubre de 2023.-

Artículo 2°) Notifíquese a los afiliados.